

LOS DATOS ASIENTADOS EN LA PRESENTE CONSTANCIA, FUERON MANIFESTADOS EN LA RESPECTIVA DECLARACIÓN INFORMATIVA MULTIPLE DEL SERVIDOR, PRESENTADA ANTE EL SAT CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2017 Y A LA QUE LE CORRESPONDO EL NÚMERO DE OPERACIÓN 0001 Y NÚMERO DE FOLIO 00000001

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,
CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

ACTIVO (PUNTO)

37

37P1A09

PERÍODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: 01 12 2016 ESTÁ CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RELRT10826P04	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	RELRT10424RSPR0802
APELLIDO PATERNO	MEÑEZ	APELLIDO MATERNO	DE
NOMBRE(S)	LIRA JOSSE RUBEN		
MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA			
ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)	A	SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL	TARIFA UTILIZADA
DEL EJERCICIO QUE DECLARA	X	1991 (Adjunto 230a)	
PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO		FRACCIÓN I (2)	FRACCIÓN II (2)
CÁLCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*)			APLICADA (3)
MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO		SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)
RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6)			24

OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS	0	MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN	0
INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO		MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN	

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos A, más el más m de la página 2, más el campo S1 de la página 3)	525963	SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	
IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (1)	0	MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDE AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8)	0
INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo C de la página 2, más el campo R1 de la página 3)	3287	MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)	
TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES		MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)	
INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo G de la página 2)	0	IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	0
INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)	522676	IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	0
ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	112994	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)	0
SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)		IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos H, más J, más N de la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3)	112994

3 PAGOS POR SEPARACIÓN

MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)		V INGRESOS EXENTOS	
INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)		W INGRESOS GRAVABLES	
MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)		X INGRESOS ACUMULABLES	
CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERÍODO DE NO HABER PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)		Y INGRESOS NO ACUMULABLES	
U. NÚMERO DE DÍAS (9)		Z. IMPUESTO RETENIDO	

- (1) Es obligatorio registrar estos campos.
(2) Anotará A, B o C, según corresponda al área geográfica que señale la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
(3) Únicamente para contribuyentes de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.
(4) Deberá utilizarse este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le correspondiera una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
(5) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción; B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles; C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comités; D. Activos empresariales (comisionados); E. Honorarios asimilados a salarios; F. Ingresos en acciones o títulos valor; G. Otros.
(6) 01 Aguascalientes; 02 Baja California; 03 Baja California Sur; 04 Campeche; 05 Coahuila; 06 Colima; 07 Chiapas; 08 Chihuahua; 09 Distrito Federal; 10 Durango; 11 Guanajuato; 12 Guerrero; 13 Hidalgo; 14 Jalisco; 15 México; 16 Michoacán; 17 Morelos; 18 Nayarit; 19 Nuevo León; 20 Oaxaca; 21 Puebla; 22 Querétaro; 23 Quintana Roo; 24 San Luis Potosí; 25 Sinaloa; 26 Sonora; 27 Tabasco; 28 Tamaulipas; 29 Tlaxcala; 30 Veracruz; 31 Yucatán; 32 Zacatecas.
(7) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).
(8) Aplicable a partir del ejercicio 2008.
(9) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponde, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.
(10) Fracción de pago en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trata.

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

POR SEPARACIÓN (1)	a. MONTO TOTAL PAGADO	e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)
	b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO
	c. INGRESOS EXENTOS	g. INGRESOS NO ACUMULABLES
	d. INGRESOS GRAVADOS	h. IMPUESTO RETENIDO

4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO
-----------------------------------	---

4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)	m. INGRESO ACUMULABLE (k - l siempre que k sea mayor)
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR	n. IMPUESTO RETENIDO

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))

	GRAVADO	EXENTO
o. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	226 040	0
p. GRATIFICACIÓN ANUAL	33 063	21 91
q. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0
r. TIEMPO EXTRAORDINARIO	0	0
s. PRIMA VACACIONAL	5164	1096
t. PRIMA DOMINICAL	0	0
u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	0	0
v. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS	0	0
w. FONDO DE AHORRO	0	0
x. CAJA DE AHORRO	0	0
y. VALES PARA DESPESA	0	0
z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	0	0
A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD	0	0
C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA	0	0
D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	0	0
E1. VALES PARA RESTAURANTE	0	0
F1. VALES PARA GASOLINA	0	0

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotarse el pago por separación.

(3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las Fuerzas Armadas.

(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos de valor se otorgó antes del 1º de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos de valor a 31 de diciembre de 2004.

37P3A09

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

	GRAVADO	EXENTO
G1. VALES PARA CASA	0	0
H1. AYUDA PARA RENTA	0	0
I1. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES	0	0
J1. DOTACIÓN AYUDA PARA ANTECEDIJOS	0	0
K1. AYUDA PARA TRANSPORTE	0	0
L1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
M1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	0	0
N1. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS	0	0
O1. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)	0	0
P1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	258389	0

6

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

Q1. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los conceptos de la página 5 a P1 de la columna "gravado" de la página 3)	522676	X1. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMARALA CONSTANCIA	0
R1. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los conceptos de la página 5 a P1 de la columna "exento" de la página 3)	3287	Y1. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIA AL TRABAJADOR (5)	0
S1. SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Q1 + R1)		Z1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)	0
T1. MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4)	0	M1. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	0
U1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	112894	B1. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	0
V1. IMPUESTO RETENIDO POR OTROS (PATRONES) DURANTE EL EJERCICIO (2)		C1. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)	0
W1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARA SU DEVOLUCIÓN	0		

7

DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

589340512894

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN *

APELLIDO PATERNO (INTERNO Y NÚMERO(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

R05474022514088000

NOMBRE PATERNO (INTERNO Y NÚMERO(S))

HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO ALBERTO

Firma del retenedor o representante legal



SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBO POR EL CONTRIBUYENTE

* Solo personas físicas.

(1) Fundamentos y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las Fuerzas Armadas.

(2) Solo si el patrón que declara la constancia realizó cálculo anual.

(3) No deberá suponer los conceptos asentados que se hayan una sola vez por ejercicio gubernación anual, período vacacional, entre otros.

(4) Aplicable a partir de 2005.

(5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la 1.ª correspondiente.

(6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

(7) Se refiere a las diferencias que se entregaron en efectivo al trabajador en el ejercicio anterior.